



Subdirección Operaciones Habitacionales Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales OFPA N° 44/- 416 MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "MIGRADO 174 TECNOINGENIERÍA BARRIO NUEVO" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 8354 DE FECHA 17.10.2012, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

CON ESTA FEC	ECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:				
RESOLUCIÓN E	EXENTA Nº				
SANTIAGO,	004815	*04.09.2017			

## **VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. Nº 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".
- b) La Resolución Exenta Nº 8354 de fecha 17 de Octubre de 2012 (V. y U.), que en su resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados con Certificado de Grupo Organizado Hábil, en la alternativa de Postulación Colectiva con Proyecto Habitacional y los recursos respectivos del llamado a concurso efectuado en el mes de Septiembre año 2012, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, entre los cuales se encuentra el grupo "Migrado 174 Tecnoingeniería Barrio Nuevo" de la comuna de Talagante.
- c) El Comprobante de Grupo Organizado Hábil antes individualizado de fecha 09 de Mayo de 2012, donde consta nómina original de 125 beneficiarios.
- d) La Carta CRT.P05-38.147-0 de fecha 18 de Mayo de 2017 de la Entidad Patrocinante Tecnoingeniería Ltda., mediante la cual realiza el ingreso del proyecto "Tecnoingeniería Talagante IV", código 134104 y asocia a familias del grupo "Migrado 174 Tecnoingeniería Barrio Nuevo", código 84447.
- e) La Resolución Exenta Nº 138 de fecha 15 de Enero de 2015 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 1 renueva la vigencia del Convenio Marco Único Regional Entidad Patrocinante suscrito por esa Secretaría Ministerial con la EP Sociedad Tecnoingeniería Limitada, con fecha 04 de Diciembre de 2012.
- f) Lo dispuesto en el artículo 58 del D.S. № 49 (V. y U.), de 2011, que establece procedimiento para la designación de un sustituto en caso de fallecimiento del postulante o beneficiario.
- g) La Carta CRT.P05-38.000-0 de fecha 12 de Julio de 2017 de la Entidad Patrocinante Tecnoingeniería Ltda., mediante la cual solicita la eliminación por fallecimiento de 1 beneficiaria titular y presenta los antecedentes de su respectiva sustituta.
- h) El cumplimiento por parte de la sustituta respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiaria de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de la persona fallecida, y el ingreso en éste de la persona sustituta como beneficiaria del programa.
- i) La Resolución № 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- j) El Decreto TRA № 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. № 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:





MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "MIGRADO 174 TECNOINGENIERÍA BARRIO NUEVO" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 8354 DE FECHA 17.10.2012, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

## **RESOLUCIÓN**

1. Modifíquese nómina de beneficiarios del grupo "Migrado 174 Tecnoingeniería Barrio Nuevo", código 84447, asociado al proyecto "Tecnoingeniería Talagante IV", código 134104, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", en el sentido de eliminar y sustituir a las siguientes personas:

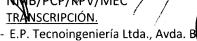
Νō	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE ELIMINADA (POR FALLECIMIENTO)	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE SUSTITUTA (HIJA)
1.	Claudia de las Mercedes		Yussy Elizabeth	
		Lizama Catalán		Gárate Lizama

2. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SERVIU METROPOLITANO



Dirección SERVIU Metropolitano

SEREMI Metropolitana de Vivienda y

- División Política Habitacional – MINVU

- Subdirección Operaciones Habitacionales

- Subdirección de Administración y Finanzas

- Subdirección de Vivienda y Equipamiento

- Departamento de Obras de Edificación

- Departamento de Programación Física y Control

- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales

- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales

- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción

- Sección Soporte Técnico y Operacional (Mónica Espinoza Colarte)

- Sección Gestión de Asistencia Técnica

- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano

- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH

- Unidad de Presupuestos

- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano

- Sección Partes y Archivo, con antecedentes



